

República de Panamá
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Certificado Provisional para Cogenerador de Energía Eléctrica

**De acuerdo al Artículo 13 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el Certificado Provisional de
Cogenerador.**

Registro No.021-16

Panamá, 6 de mayo de 2016

Empresa: CENTRAL AZUCARERO DE ALANJE, S.A.
Datos registrales: Inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, en la
Folio 345377.

Representante Legal:	Anel Humberto Flores De La Lastra Cédula No. 4-144-157
-----------------------------	---

Características del Cogenerador:

Capacidad:	<u>30 MW</u>
Nombre:	<u>Central Azucarero Cadasa</u>
Localización:	<u>Corregimiento de El Tejar</u>
Distrito:	<u>Alanje</u>
Provincia:	<u>Chiriquí</u>

**Se le advierte a la sociedad CENTRAL AZUCARERO DE ALANJE, S.A que el presente
Certificado Provisional de Autogenerador, no autoriza a su poseedor a explotar ni operar la
planta de generación de energía eléctrica en el corregimiento de El Tejar.**

**Fecha de Vencimiento: 180 días calendario a partir de la notificación de la Resolución AN
No.9918- Elec de 6 de mayo de 2016. Si dentro del plazo otorgado, el beneficiario de este
certificado no presenta a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos los documentos que
se le requieren en dicha Resolución, o no presenta las justificaciones correspondientes a juicio
de esta Autoridad Reguladora quedará inhabilitado el presente Certificado y la Resolución
antes descrita no surtirá efectos.**

**El poseedor de esta Certificación Provisional de Cogenerador deberá obedecer las leyes,
reglamentos y resoluciones vigentes en materia de Energía Eléctrica de la República de
Panamá.**

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General